

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Martes 22 de Febrero de 1955

Núm. 43

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar con lien e: 1,50 pesetas.
Idem atreadado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se hace público que dicho Reglamento se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para que se puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

León, 15 de Febrero de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 772

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 de los corrientes, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.

- 1 Acta sesión 28 Enero.
- 2 Expediente fallidos por estancias enfermos mentales.
- 3 Propuestas conciertos exacción arbitrios riqueza provincial.
- 4 Solicitud anticipo reintegrable Ayuntamiento Ardón construcción casa Médico y Centro de Higiene.
- 5 Comunicación Dirección General Admón. Local Homenaje a Calvo Sotelo
- 6 Solicitud Hijas de María de Astorga, ayuda Monumento a la Inmaculada.
- 7 Id. subvención Grupo Espeleólogo Leonés.
- 8 Certificaciones de obra perforación pozo artesiano Monte San Isidro y camino vecinal Carracedo del Monasterio a Cacabelos.
- 9 Propuesta Jefe Servicio Recau-

- datorio Contribuciones implantación jornada especial trabajo.
 - 10 Estado comparativo recaudación contribuciones 4.º trimestre 1954.
 - 11 Propuesta sobre cese de Agentes ejecutivos.
 - 12 Movimiento acogidos Establecimientos benéficos, 1954.
 - 13 Escrito Sanatorio Marítimo San Juan de Dios de Gijón, movimiento acogidos de la Provincia
 - 14 Expediente jubilación voluntaria incapacidad física Caminero D. Claudio Aller Iglesias.
 - 15 Autorización Dirección General Admón. Local creación una plaza Jefe de Sección.
 - 16 Bases concurso provisión plazas Peones Camineros.
 - 17 Prórroga contrato servicios Médico Psiquiatra Sr. Torres Ordás.
 - 18 Establecimiento jornada especial trabajo Imprenta Provincial
 - 19 Instrucciones gestión y recaudación arbitrio sobre la riqueza provincial.
 - 20 Comunicación Dirección General, Archivos y Bibliotecas, nombramiento cargo Centro Coordinador.
 - 21 Expediente línea transporte energía eléctrica de Barrios de Luna a Hospital de Orbigo.
 - 22 Id. id. derivada de las de Benavente León I y II a la subestación de la Renfe de Quintana de Raneros.
 - 23 Id. adquisición máquina apisonadora.
 - 24 Proyecto construcción camino provincial Nistal de la Vega a San Cristóbal de la Vega.
 - 25 Construcción trozo 1.º camino Trobajo del Camino a Armunia.
 - 26 Proyecto reformado camino provincial Vegarrienza a Sosas del Cumbrial.
 - 27 Sentencia Tribunal Contencioso recurso contratista Camino vecinal Valderas a Campazas.
 - 28 Expediente cruce camino vecinal León a La Bañeza con conducción de agua.
 - 29 Subvención Instituto Laboral La Bañeza.
 - 30 Moción Presidencia cooperación pueblos o municipios menores 1 000 habitantes construcciones escolares
 - 31 Carta familiares D. Mariano Alonso Vázquez (q. e. p. d.)
 - 32 Memoria Patronato Mutualidad funcionarios 1954.
 - 33 Decreto elecciones renovación mitad Diputaciones Provinciales
 - 34 Decretos de la Presidencia desde la última sesión.
 - 35 Señalamiento de sesión.
 - 36 Ruegos y preguntas.
- León, 22 de Febrero de 1955.—El Secretario, Florentino Diez González.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Magdalena y Rioseco de Tapia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones

en que se proyecta la explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Soto y Amio y Rioseco de Tapia.

León, 15 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

738 Núm. 182.—137,50 ptas.

NOTA-ANUNCIO

Electricidad

Don Maximino Prado Blanco, Presidente de la Junta Administrativa de Valverde de la Sierra, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica que enlace la de Oseja de Sajambre-Guardo, a su paso por Besande, con el transformador que se construirá en el citado pueblo de Valverde.

La longitud de la línea a construir es de 3.700 metros, y la tensión, de 22.500 voltios, utilizándose esta energía para el servicio de alumbrado en dicha localidad.

Cruza los términos municipales de Besande y Valverde de la Sierra, el río Grande, la carretera en construcción de Boca de Huérgano a Saldaña, el camino a Fuentesfría, y dos veces el camino a Valverde.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y comunales afectados, no siendo necesaria sobre los particulares, por haber autorizado sus dueños el tendido de la línea sobre los mismos.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ante la Alcaldía de Boca de Huérgano, así como en esta Jefatura, en donde estarán de manifiesto al público, la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 4 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

619 Núm. 181.—129,25 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Subastas de aprov. chamientos de resinas.—Campaña de 1954

El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, en nombre y representación de las Juntas administrativas de Tabuyo del Monte, Torneros de Jamuz, Quintanilla de Florez, Palacios de Jamuz, Pobladura de Yuso y Torneros de la Valdería, inserta el presente anuncio:

En virtud de lo dispuesto en el Decreto ley de 10 de Octubre de 1952, Decreto de 18 de Octubre de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de Enero de 1953, se saca a subasta en el lugar y fechas que se expresan los aprovechamientos de resinas que a continuación se relacionan, rigiendo para la celebración de las subastas y ejecución de los aprovechamientos lo preceptuado, en la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953, Reglamento del Trabajo en la Industria Resinera de 13 de Diciembre de 1953, los Decretos y Orden Ministerial anteriormente citados y Pliego Especial de Condiciones redactado por la Jefatura del Distrito Forestal de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 13 de Marzo de 1953, pliego general de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 2 de Octubre de 1953. Los pliegos de Condiciones se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de las casas Concejo de Tabuyo del Monte, Torneros de Jamuz, Pobladura de Yuso, Tosneros de la Valdería, Palacios de Jamuz, Quintanilla de Florez y Oficinas del Distrito Forestal de León (Ordoño II, número 32).

La fecha de celebración de las subastas, será a los veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La comarca a la cual pertenece el monte es la segunda.

Los pinos objeto del aprovechamiento subastado en el monte número 24, se encuentran señalados y corresponde en la próxima campaña de 1955 efectuar en ellos la segunda entalladura.

Los pinos de los montes restantes en los cuales se ha de efectuar el aprovechamiento se encuentran igualmente señalados y corresponde en la próxima campaña de 1955, hacer en ellos la tercera entalladura, es decir, continuar las caras abiertas el pasado año.

La resinación en todos estos mon-

tes ha de efectuarse «a vida» y solamente en los pinos señalados.

La presentación de pliegos se hará en el lugar indicado para la celebración de las subastas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al fijado para la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobre convenientemente cerrado y sellado, acompañando en otro aparte el certificado profesional de industrial resinero, con fábrica en la 2.ª comarca, o el testimonio notarial en su caso, acreditativo de su derecho a tomar parte en la licitación dentro de la Comarca 2.ª a que correspondan los montes, de haber constituido en Arcas de la Entidad propietaria del monte, el depósito provisional, que asciende al 2 por 100 del precio de tasación del aprovechamiento.

De las proposiciones presentadas, que por reunirse las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa, se efectuará la adjudicación provisional del aprovechamiento al mejor postor. Si hubiera empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos. Si éste continuase, se procederá a la adjudicación provisional, por sorteo entre los empatados.

El adjudicatario del aprovechamiento, quedará obligado a constituir en Arcas de la Entidad propietaria del Monte, la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del importe del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en el Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1952, el coste de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, periódicos locales y emisoras de radio que correspondan, según lo dispuesto en el mencionado Reglamento de Contratación, así como los que originen la subasta y formalización del contrato correspondiente. Queda igualmente obligado, en los montes número 24 y 81 a ingresar el 85 por 100 del precio de la adjudicación definitiva en Arcas del pueblo propietario del monte y el 15 por 100 restante en la Habilitación de este Distrito Forestal, de acuerdo con lo establecido en los proyectos de Ordenación de estos montes, para mejoras de los mismos. En los restantes montes números 71, 78 y 80 y 82, la cantidad que el rematante viene obligado a ingresar en Arcas de los pueblos propietarios, es el 90 por 100 del precio de la adjudicación definitiva y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1949, sobre aprovechamientos y mejoras en montes no ordenados. Los antedichos pagos son requisito indispensable para que por

la Jefatura del Distrito Forestal, les sea expedida al adjudicatario la licencia para ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta no admitiéndose aquellas que no se ajusten a las condiciones señaladas.

Si celebrada la primera subasta el día señalado quedara ésta desierta, se procederá a la celebración de la segunda subasta, a la cual podrán concurrir los industriales resineros de cualquier comarca siempre que estén provistos del Certificado Pro-

fesional. Esta segunda subasta deberá celebrarse, sin efectuar nuevo anuncio a los ocho días naturales a partir de la celebración de la primera y si dicho día octavo fuera festivo se celebrará el noveno día.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de, con residencia en calle de, número, en representación de, lo cual acredita

con en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero, número, correspondiente a la ... Comarca, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha de, de 1954, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas., a de de 1954.

El Interesado.

Número del Catálogo	M O N T E		Número de pinos	Tasación Pesetas	SUBASTA Sitio	Hora
	Pertenencia	Ayuntamiento				
24 ordenado	T. del Monte	Luyego	79.305	340 546 61	CC. de Tabuyo	10
81 ordenado	T. de Jamuz	Quintana y Congosto	38.583	195.191 40	CC. Torneros Jamuz	12
71	Pobladura de Yuso	Castrocontrigo	755	4.082 52	CC. Pobladura	16
78	Torneros de la Valdería	Castrocontrigo	3.903	21.392 28	CC. Torneros Val.	17
80	Palacios de Jamuz	Quintana y Congosto	6.886	25.310 43	CC. Palacios	14
82	Quintanilla de Flórez	Quintana y Congosto	4.783	18.704 42	CC. Q. de Flórez	13

León, 20 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

Núm. 737.—186 —629,75 ptas.

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Antonio Fernández Vilorio, explotador de la mina «Anita», sita en el término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 33.000 voltios, de una longitud de 500 metros, la que arrancará de una de la E.L.S.A., en el paraje denominado Monte de los Matos y terminará en las proximidades de la bocamina, donde instalará una caseta de transformación de 100 KWA.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de treinta días, puedan presentar las oposiciones que estimen oportunas los que se crean perjudicados, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 26 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 5363

Núm. 185.—71,50 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Falagán Alonso, mayor de edad, con vecindad en Miñambres de la Valduerna (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las aguas del río Duerna, en término municipal de

Villamontán de la Valduerna, con destino a riegos, cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: D. Antonio Falagán Alonso.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Duerna.

Término municipal donde radica la toma: Villamontán de la Valduerna, al sitio de «Las Praderas del Barrero», en la jurisdicción del pueblo de Miñambres de la Valduerna.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 29 de Enero de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

Núm. 152.—150,70 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la siguiente sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—Astorga siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Sr. D. Martín J Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia del partido, ha visto los presentes autos incidentales sobre desahucio o resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por subarriendo o traspaso no autorizado, que ante él penden, seguidos entre partes, de una, como demandante, D.ª María Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, asistida de su esposo D. José María Bernádez Iglesias, vecinos de León, y de otra, como demandado, D. José de Paz Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Carrizo de la Ribera, y D. Angel Amores Martínez, mayor de edad, de la misma vecindad, representado el actor por el Procurador Sr. Martínez Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Crespo Crespo, y el demandado Sr. de Paz por el Procurador Sr. Crespo, bajo la dirección del Letrado Sr. Muñiz Alique, hallándose declarado el otro demandado en situación de rebelde... Fallo: Que debo declarar y declarar no haber lugar a la demanda de desahucio-interpuesta por doña

María Rodríguez Rodríguez contra D. José de Paz Alvarez y D. Angel Amores Nartínez, respecto al local de negocio que en el segundo considerando se describe, sito en la calle Real, número 19, del pueblo de Carrizo, por no haberse acreditado la existencia de traspaso entre los demandados, absolviendo a los demandados de dicha demanda e imponiéndose al actor las costas causadas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida para los demandados rebeldes respecto a D. Angel Amores. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Martín J. Rodríguez.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Angel Amores, pongo el presente en Astorga, a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Angel Cruz.

656 Núm. 167.—181,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. D. Joaquín Valcarce Alfayate, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo, en proveído de esta fecha, ha señalado para la celebración de juicio de faltas número 13 del año actual que se tramita a consecuencia de lesiones inferidas a Antonio Montaña Giménez, gitano ambulante, en ignorado paradero, al día 8 del próximo mes de Marzo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y a fin de que sirva de citación en forma al referido Antonio Montaña Giménez, se pone el presente en Villafranca del Bierzo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Avelino Fernández. 813

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en virtud de demanda promovida por el Procurador don Pedro Blanco Ortiz, en representación de doña Rosa Laredo Vega, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Ponferrada, contra doña Josefa Laredo Vega, mayor de edad, asistida de su marido don Leopoldo Carrilo García de Diego, mayores de edad, dedicada ella a sus labores y vecinos de León, y contra doña Angeles y doña María Luisa Laredo López, mayores de edad, asistidas de sus respectivos maridos, en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública, o elevación a públicos de documentos privados, dictó la siguiente:

Providencia—Juez—Sr. Castro Pérez—Ponferrada, dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y

cinco.—El anterior escrito y documentos acompañados únanse a los autos de su razón. Se admite a trámite la demanda que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 16 de Diciembre de 1954, se ajustará a su tramitación a las ritualidades prevenidas para el juicio declarativo de menor cuantía, y se tiene por parte al Procurador don Pedro Blanco Ortiz, en la representación de la demandante doña Rosa Laredo Vega con que comparece; testimoníese el poder acreditativo de su representación y, como se pide en la demanda, devuélvasele. Dese traslado de la demanda a los demandados, con emplazamiento para que en término de nueve días, y tres más que en razón a la distancia se conceden a la demandada doña Josefa Laredo Vega, se personen en los autos contestando la demanda. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el primer otro sí de la demanda. En cuanto al segundo se tiene por solicitada la acumulación al juicio de testamentaría de doña Antonia Laredo Vega, pendiente en este Juzgado a instancia de doña Rosa Laredo Vega, de la presente demanda, y con suspensión de ambos procesos, excepto en lo que se refiere al emplazamiento para personarse en el presente y la expedición del testimonio a que se refiere el recurso de apelación pendiente en un solo efecto en el universal de testamentaría, procédase por el Secretario a hacer relación de ambos pleitos, para cuyo acto se señala el día veinticinco de los corrientes mes y año y hora de las once; citándose también para tal acto a las partes. Para el emplazamiento y citación de doña Josefa Laredo Vega se libraré exhorto al señor Juez de Primera Instancia Decano de León y para el emplazamiento y citación de doña Angeles y doña María Luisa Laredo López, librese la oportuna cédula que se publicará en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Lo acordó y firma S. S. y doy fe.—Castro.—Ante mi.—F. G. de Enterría.—Rubricados.

Y en cumplimiento de lo acordado para que sirva de emplazamiento a las demandadas doña Angeles y doña María Luisa Laredo López, mayores de edad, asistidas de sus respectivos maridos, y en ignorado paradero, para que en término de nueve días se personen en los autos y de citación para la diligencia de relación que tendrá lugar el veinticinco de los corrientes y hora de las once, expido esta cédula en Ponferrada, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Apercibiéndolas que no compareciendo las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario, Fidel Gómez.

754 Núm. 184.—272,25 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, con jurisdicción prorrogada a este partido de Ponferrada por permiso del titular, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía que sobre indemnización de perjuicios se sigue a instancia del Procurador D. Pedro Blanco Ortiz en representación de «Antracitas de Santa Cruz, S A», domiciliada en Madrid, contra D.^a Elena Quiroga Velarde, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Villoria (Barco de Valdeorras), D.^a María del Carmen Suárez Quiroga, asistida de su marido D. José María Bustillo Forés, mayores de edad, Ingeniero él, vecinos de Ponferrada, y contra los demás herederos o personas que tengan interés en la herencia indivisa de la herencia o formen parte de la comunidad de bienes del difunto D. Marcelino Suárez González, vecino que fué de Barco de Valdeorras, cuyo número, paradero y circunstancias se desconocen, se emplaza a tales personas desconocidas para que, completada su personalidad por sus maridos si fueran mujeres casadas, o por sus representantes legales, en el caso de estar alguno de ellos por cualquier concepto en dicha situación, para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles que no compareciendo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fidel Gómez.
753 Núm. 183.—129,25 ptas.

Requisitoria

Blanco Birosta Saturnino, de diecisiete años, soltero, hijo de Blas y de Isabel, aunque el interesado dice que es hijo de Matilde, natural de Vallecillo de Campos, (León), procesado por evasión de presos en sumario núm. 2 del corriente año, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del mismo, y caso de ser habido sea ingresado en prisión a las resultas de dicha causa.

Villalpando, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 544

León.—Imprenta de la Diputación